



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002008/15

BITÁCORA: 10/AQ-0366/10/15

Durango, Durango, 20 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

HUMBERTO LARA ESPINOZA  
J. GUADALUPE AGUILERA 5, COLONIA GUILLERMINA  
DURANGO  
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 636/15 de fecha 26 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 173 de fecha 05 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Octubre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD	San Dimas	Durango	HUMBERTO LARA ESPINOZA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	419805.202	2687883.51
2	420512.951	2686754.56
3	419698.75	2686721.25
4	419698.75	2687844.31



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	31/12/27





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002008/15  
BITÁCORA: 10/AQ-0366/10/15

Durango, Durango, 20 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

(DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD				de Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	--------------------------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD	93.53	88.51	81.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD	81.05 ( ochenta y unopunto cinco )	5265 ( cinco mil doscientos sesenta y cinco )

Nombre del predio: FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/11/15 - 31/12/16	Arbutus spp.	32.04	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Juniperus deppeana	32.04	31	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	32.04	164	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Pinus cooperi	32.04	20	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Pinus durangensis	32.04	1253	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Pinus muerto	32.04	38	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Pinus teocote	32.04	235	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Quercus castanea	32.04	32	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/11/15 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	32.04	342	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	Alnus firmifolia	49.01	3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	49.01	18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	49.01	1	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002008/15

BITÁCORA: 10/AQ-0366/10/15

Durango, Durango, 20 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	49.01	182	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	49.01	92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	49.01	1329	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	49.01	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	49.01	310	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	49.01	286	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	49.01	14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	49.01	902	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL No. 4, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC 87

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la-legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN SEGREGADA DE LOS LOTES 2 (DOS) Y 3 (TRES) QUE FORMAN PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL FRACCIONAMIENTO DE LA TRINIDAD	D-10-026-TRI-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento, deberá realizar enriquecimiento o reforestación de subrodales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 3.98 hectáreas durante la anualidad 2016. Utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados
15. Deberá segregar del aprovechamiento 1.64 hectáreas para conservar y proteger especies de flora y fauna silvestre y 5.61 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
16. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002008/15

BITÁCORA: 10/AQ-0366/10/15

Durango, Durango, 20 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.  
UPUCODEFO 4 La Victoria Miravalles. Responsable Técnico. Ciudad.  
Archivo.

ADARCO/AGUCH/EVR



1. The first part of the document  
describes the general situation  
of the country and the  
state of the economy.

2. The second part of the document  
describes the state of the  
economy and the state of  
the country.

3. The third part of the document  
describes the state of the  
country and the state of  
the economy.

2

2

2